



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-46-2023-00018-00.

1. De acuerdo al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE POR SEGUNDA VEZ la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

2.1 Comoquiera que dentro de la pretensión sexta del escrito de la demanda se pretende el reconocimiento de una indemnización, adecúese la demanda realizando el juramento estimatorio correspondiente atendiendo los criterios del artículo 206 del CGP.

2.2 Alléguese certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días, toda vez que el aportado supera dicho lapso.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 26-10-2023